Parral, 09 AGO 2023

DECRETO EXENTO Nº 4223

VISTOS:

1. La Solicitud de Compras N°208, de fecha 08.04.2022, de don Christian Contreras Saldías, Encargado de Movilización del Departamento de Salud de Parral, donde se solicita contratar seguros para vehículos motorizados y carros de arrastre.
2. El Decreto Exento N°2.235, de fecha 17.05.2022, que aprueba las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SEGUROS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y CARROS DE ARRASTRE 2022-2023", ID 1754-17-LE22.
3. El Oficio N°441, de fecha 06.07.2022, que contiene el informe de la Comisión Evaluadora con sugerencia de adjudicación.
4. El Decreto Exento N°3.109, de fecha 07.07.2022, que adjudica la Licitación antes referida.
5. Decreto Exento N° 3572 de fecha 09.08.2022 que aprueba el contrato AD- Referendum entre la Ilustre Municipalidad de Parral y FID Seguros Generales S.A.
6. Memorandum N° 1 de fecha 14.07.2023 de la Unidad Técnica donde solicita al Director Comunal autorización para modificar el contrato, en el sentido de aumentar por única vez el plazo por 1 año.
7. Oficio N° 387 de fecha 17.07.2023 donde el Director Comunal de Salud autoriza la modificación del contrato.
8. Oficio N° 395 de fecha 17.07.2023 donde se solicita al Honorable Concejo Municipal la modificación del contrato, debido a que el monto total supera las 500 UTM.
9. La Sesión de Concejo de fecha 25.07.2023 que aprueba dicha modificación.
10. El Decreto Afecto N° 2.170, de fecha 14.12.2021, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2022 y sus modificaciones posteriores.
11. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
12. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
13. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
14. El Decreto Afecto N° 1.282, de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. PAULA RETAMAL URRUTIA.
15. El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
16. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
17. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
18. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, con el objetivo de proteger a los vehículos y personas que en ellos se movilizan, se realizó una Licitación Pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SEGUROS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y CARROS

DE ARRASTRE 2022-2023", ID 1754-17-LE22, para contratar a una empresa aseguradora.

2. Que, mediante Decreto Exento N°3.109 de fecha 07.07.2022, se adjudicó al proveedor FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A, Rol Único Tributario 77.096.952-2.

3. Que con fecha 26.07.2023, se realizó modificación de contrato que se adjunta al presente decreto, entre la Municipalidad de Parral y el proveedor mencionado anteriormente.

D E C R E T O:

1. **APRUÉBESE**, la modificación de contrato, que se adjunta al presente Decreto, para la contratación de seguros para vehículos y personas asociados a la Licitación "CONTRATO DE SUMINISTRO SEGUROS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y CARROS DE ARRASTRE 2022-2023", ID ID 1754-17-LE22, con el proveedor FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A, Rol Único Tributario 77.096.952-2.

2. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto a la cuenta 215.22.10.002, según presupuesto vigente del Departamento de Salud y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal

PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

mfr.-
DISTRIBUCION:
Copia Digital: compras@saludparral.cl

DIRECTOR COMUNAL SALUD
DARWIN MAUREIRA TAPIA

CONTRATO AD – REFERENDUM
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Y
FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.

En Parral, Republica de Chile, a 26 de julio de 2023, entre la **Ilustre Municipalidad de Parral, Rut: 69.130.700-K**, representada por su Alcaldesa Señora PAULA RETAMAL URRUTIA, Cedula de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro, (N°10.604.200-4), ambos domiciliados en calle dieciocho N°720 de la ciudad de Parral y por la otra **FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A, RUT: 77.096.952-2**, representada legalmente por don FRANCISCO AVENDAÑO MUÑOZ, Cédula de Identidad número catorce millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve guion nueve (N°14.446.889-9) y don BENJAMIN LEA-PLAZA EDWARDS, Cédula de Identidad número siete millones trece mil trescientos noventa y ocho guion nueve (N°7.013.398-9), ambos con domicilio en Avenida Vitacura N°2939, Piso 16, Oficina 1601, de la comuna de Las Condes, de la ciudad de Santiago, los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO **:** Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar de común acuerdo y por única vez, la cláusula sexta del contrato celebrado con fecha 29.07.2022 en el sentido de agregar que la duración del contrato se extiende por 1 año más desde el 19 de Julio de 2023 hasta el 19 de Julio de 2024, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO **:** Se deja constancia que la cobertura de las pólizas del contrato original comenzó a regir desde el 19 de Julio de 2022, por lo que las pólizas para la presente modificación rigen desde el 19 de Julio de 2023 hasta el 19 de Julio de 2024.

TERCERO **: Garantías.** Se deja constancia en el presente instrumento que la empresa FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A, RUT: 77.096.952-2, presentará Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Garantía por un monto de un millón cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesos $ 1.054.955 pesos, correspondiente al 5% del monto total adjudicado 29,255 UF calculados con valor de fecha 26.07.2023, con una vigencia no inferior a 60 días corridos desde la fecha de término del presente contrato.
Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato "CONTRATO DE SUMINISTRO SEGUROS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y CARROS DE ARRASTRE 2022-2023", ID 1754-17-LE22. En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita al reverso del documento.
El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

CUARTO **:** En todo lo demás permanece inalterable el contrato de fecha 29.07.2022.

QUINTO **: Domicilio.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral.

Número de transacción de Adobe Acrobat Sign: CBJCHBCAABAANvcLqhM6o6jgooE2OsoJ4Os2oacWI

SEXTO **: Copias.** El presente contrato se extiende en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del proveedor, otro en poder de la Ilustre Municipalidad y otro en poder del Departamento de Salud Municipal.

SÉPTIMO **:** **Personería.** La personería de doña PAULA RETAMAL URRUTIA para actuar en representación de la I. Municipalidad de Parral, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021. La personería de FRANCISCO AVENDAÑO MUÑOZ y BENJAMÍN LEA-PLAZA EDWARDS, para comparecer en representación de la empresa FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A, RUT: 77.096.952-2, consta de escritura pública inscrita en la 34ª Notaría de Santiago, inscrito con repertorio N°9.516 del año 2023.

Previa lectura, firman en señal de plena aceptación el presente contrato.

SIGNIFLOW.COM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N°69.130.700-K, representada legalmente
por su
Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA
C.N.I. N°10.604.200-4

Francisco Avendaño Muñoz
Francisco Avendaño Muñoz (8 ago. 2023 12:02 EDT)

FRANCISCO AVENDAÑO MUÑOZ
C.N.I N°14.446.889-9

Benjamín Lea-Plaza Edwards
Benjamín Lea-Plaza Edwards (8 ago. 2023 10:35 EDT)

BENJAMÍN LEA-PLAZA EDWARDS
C.N.I N°7.013.398-9

Ambos, en representación de FID SEGUROS GENERALES S.A, RUT: 77.096.952-2

Número de transacción de Adobe Acrobat Sign: CBJCHBCAABAANvcLqhM6o6jgooE2OsoJ4Os2oacWBdFE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal

Oficio N° 395
Ant.: Licitación "Contrato de Suministro Seguros de Vehículos Motorizados y Carros de Arrastre 2022-2023" ID 1754-13-LE22.
Mat.: Solicita Autorización para modificar contrato, aumentando el plazo en 1 año.

Parral, 17 de julio de 2023.

DE : DIRECTOR DEPTO. DE SALUD PARRAL
SR. DARWIN MAUREIRA TAPIA.

PARA : ALCALDESA COMUNA DE PARRAL
SRA. PAULA RETAMAL URRUTIA

Junto con saludar, a través del presente documento, solicito a usted, tener a bien lo siguiente:

1. Someter a acuerdo del Honorable Concejo Municipal la modificación propuesta pública denominada "Contrato de Suministro Seguros de Vehículos Motorizados y Carros de Arrastre 2022-2023", por un monto total adjudicado de 585,10 U.F., impuesto IVA incluido (por el período de 1 año).
2. Que, tal como lo señala el artículo 65, letra j) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que "Se requerirá el acuerdo del Concejo para celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o equivalentes a 500 UTM".
3. Considerando lo anterior, es que se solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobar la modificación del "Contrato de Suministro Seguros de Vehículos Motorizados y Carros de Arrastre 2022-2023" en el sentido de aumentar el plazo por 1 año.

Para su conocimiento y resolución, saluda atentamente a Ud.

DEPARTAMENTO DE SALUD DIRECTOR Ilustre Municipalidad PARRAL

DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR
DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL

DMT/ivv.-
Distribución:
- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Alcaldesa
- Concejales (6)
- Adquisiciones Departamento de Salud

OFICIO N° 387
ANT.: Memorándum 01
MAT.: Lo que indica

PARRAL, 17 de julio de 2023

DE: DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD PARRAL

A: COMISIÓN TÉCNICA SEGUROS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y CARROS DE ARRASTRE 2022-2023.

Junto con saludar muy cordialmente, mediante el presente documento y de acuerdo a solicitud de **MODIFICACIÓN DE "CONTRATO DE SUMINISTRO SEGUROS DE VEHICULOS MOTORIZADOS Y CARROS DE ARRASTRE 2022-2023"**, informo a usted que se autoriza a la Comisión Técnica para que realicen la modificación del contrato, en el sentido de renovarlo por un año más.

Sin otro particular, saluda atentamente

DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD PARRAL

/alg
DISTRIBUCION:

- Indicado
- Archivo

MEMORANDUM N°01

DE: UNIDAD TECNICA SEGUROS DE VEHICULOS MOTORIZADOS Y CARROS DE ARRASTRE 2022-2023.

A: DARWIN MAUREIRA TAPIA
Director Departamento de Salud Parral

CC: PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

Parral, 14 de julio de 2023

MODIFICACIÓN DE "CONTRATO DE SUMINISTRO SEGUROS DE VEHICULOS MOTORIZADOS Y CARROS DE ARRASTRE 2022-2023".

1) Que mediante Decreto Exento N° 2.235 de fecha 17.05.2022 se aprobó el llamado a Licitación de "Contrato de Suministro Seguros de Vehículos Motorizados y Carros de Arrastre 2022-2023", ID 1754-13-LE22.

2) Que, con fecha 29 de julio de 2022, la Municipalidad de Parral representada por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia, cédula de nacional de identidad N°10.604.200-4 y el proveedor Fid Chile Seguros Generales S.A., rol único tributario N° 77.096.952-2, representada legalmente por don Francisco Avendaño Muñoz, cédula nacional de identidad N° 14.446.889-9 y don Benjamín Lea-Plaza Edwards, cédula nacional de identidad N° 7.013.398-9, suscribieron el Contrato de Suministro Seguros de vehículos motorizados y carros de arrastre 2022-2023. Dicho contrato comenzó a regir desde el 09 de agosto de 2022 por un período de 12 meses.

3) Que, la cláusula del punto 11.2 de las Bases Administrativas indica que ***"La Unidad Técnica previa autorización del Director Comunal de Salud podrá modificar el contrato en el siguiente tenor: plazo del contrato, incluir, disminuir o aumentar la cantidad de los productos, presupuestos y/o ítems. Toda modificación que se realice deberá ser acordada por ambas partes y aprobada por Decreto Exento"***.

4) Que, de acuerdo a correo electrónico de fecha 04 de julio de 2023 el proveedor ha expresado la voluntad de renovar el contrato por 1 año más.

5) Que resulta indispensable dar continuidad al servicio de seguros de vehículos motorizados y carros de arrastre, para lo cual este contrato requiere ser modificado en el sentido de aumentar el plazo en un año más.

6) Que en atención a que el monto excede las 500 U.T.M., se deberá solicitar al Concejo Municipal la aprobación de la modificación.

7) En cuanto a la garantía de fiel cumplimiento, ésta deberá extenderse con una vigencia no inferior a 60 días corridos desde la fecha de término de la licitación.

INES VERA VERA
Encargada de Adquisiciones

GEMITA AGURTO PAVEZ
Encargada de Abastecimiento

DECRETO EXENTO N° 3572 **Parral,** 09 Agosto 2022

VISTOS:

1. La Solicitud de Compras N°208, de fecha 08.04.2022, de don Christian Contreras Saldias, Encargado de Movilización del Departamento de Salud de Parral, donde se solicita contratar seguros para vehículos motorizados y carros de arrastre.
2. El Decreto Exento N°2.235, de fecha 17.05.2022, que aprueba las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SEGUROS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y CARROS DE ARRASTRE 2022-2023", ID 1754-17-LE22.
3. El Oficio N°441, de fecha 06.07.2022, que contiene el informe de la Comisión Evaluadora con sugerencia de adjudicación.
4. El Decreto Exento N°3.109, de fecha 07.07.2022, que adjudica la licitación antes referida.
5. El Decreto Afecto N° 2.170, de fecha 14.12.2021, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2022 y sus modificaciones posteriores.
6. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
7. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
8. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
9. El Decreto Afecto N° 1.282, de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. PAULA RETAMAL URRUTIA.
10. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
11. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
12. La ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, con el objetivo de proteger a los vehículos y personas que en ellos se movilizan, se realizó una Licitación Pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SEGUROS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y CARROS DE ARRASTRE 2022-2023", ID 1754-17-LE22, para contratar a una empresa aseguradora.
2. Que, mediante Decreto Exento N°3.109 de fecha 07.07.2022, se adjudicó al proveedor FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A, Rol Único Tributario 77.096.952-2.
3. Que con fecha 29.07.2022, se realizó Contrato Ad-Referéndum que se adjunta al presente decreto, entre la Municipalidad de Parral y el proveedor mencionado anteriormente.

D E C R E T O:

1. **APRUÉBESE**, el contrato Ad-Referéndum, que se adjunta al presente Decreto, para la contratación de seguros para vehículos y personas asociados a la Licitación "CONTRATO DE SUMINISTRO SEGUROS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y CARROS DE ARRASTRE 2022-2023", ID ID 1754-17-LE22, con el proveedor FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A, Rol Único Tributariuo 77.096.952-2.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto a la cuenta 215.22.10.002, según presupuesto vigente del Departamento de Salud y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

mfr.-
DISTRIBUCION:
Copia Digital: compras@saludparral.cl

UNIDAD JURIDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL SALUD
MARCELA SOTO MEJIA	DARWIN MAUREIRA TAPIA

CONTRATO AD – REFERENDUM
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Y
FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.

En **Parral**, **República de Chile**, a **29 de julio de 2022**, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, Rut: **69.130.700-K**, representada por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro, (N° **10.604.200-4**), ambos domiciliados en calle dieciocho N° 720 de la ciudad de Parral y por la otra **FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.**, RUT: **77.096.952-2**, representada legalmente por Don **FRANCISCO AVENDAÑO MUÑOZ**, Cédula de Identidad Número catorce millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve guion nueve (N°**14.446.889-9**) y Don **BENJAMÍN LEA-PLAZA EDWARDS**, Cédula de Identidad Número siete millones trece mil trecientos noventa y ocho guion nueve (N°**7.013.398-9**), todos con domicilio en Avenida Vitacura N° 2939, Piso 16, Oficina 1601, de la comuna de Las Condes, de la ciudad de Santiago, los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su cédula respectiva y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO **: Antecedentes de la Licitación.** Mediante Decreto Exento N°2.235 de fecha 17 de mayo de 2022, la Ilustre Municipalidad de Parral a través del Departamento de Salud de Parral, aprobó las bases administrativas y especificaciones técnicas contenidas en el Anexo N°4 de la licitación denominada **"CONTRATO DE SUMINISTRO SEGUROS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y CARROS DE ARRASTRE 2022-2023", ID 1754-17-LE22**. Mediante Oficio N°441 de fecha 06 de julio de 2022, la Comisión Técnica sugirió adjudicar al proveedor allí mencionado debido a que su oferta cumplían con lo solicitado en las Bases Administrativas y los montos resultaban convenientes al Departamento de Salud de Parral. Que mediante Decreto Exento N°3.109 de fecha 07 de julio de 2022 y basándose en la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, adjudicó la licitación antes referida al proveedor **FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A, RUT: 77.096.952-2.**

SEGUNDO **: Condiciones del contrato. (1)** Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a la empresa **FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A, RUT: 77.096.952-2**.- para proporcionar el servicio de seguros para vehículos motorizados y carros de arrastre **2)** En conformidad a la propuesta presentada, el servicio será prestado en calle Aníbal Pinto N° 1.189 de la ciudad de Parral. **3)** El presente contrato se regirá por lo dispuesto en este acuerdo, lo dispuesto en las Bases administrativas, especificaciones técnicas y oferta económica contenidos en el Anexo N°4, formularios adjuntos de la propuesta y las modificaciones y aclaraciones a dichos instrumentos, documentos que se entienden parte integral del presente contrato para todos los efectos legales.

Número de transacción de Adobe Acrobat Sign: CBJCHBCAABAAPOoHxU7c8g4BwN6qsfVDSL7wgeIDLZnj

TERCERO **: Del Precio.** El valor de cada prestación es el indicado en Anexo N° 4 "Oferta Económica", de acuerdo al siguiente detalle:

	VEHICULO	MARCA Y MODELO	PATENTE	AÑO	VALOR NETO UF
1	CLINICA DENTAL	MERCEDES BENZ	WK-32-91	2002	11,04
2	CAMIONETA	NISSAN TERRANO	BY-CC-32	2009	15,16
3	JEEP	HIUNDAY SANTA FE	CJ-WP-64	2010	20,62
4	CAMIONETA	CHEVROLET LUV D-MAX	CV-VV-86	2010	15,60
5	CAMIONETA	CHEVROLET LUV D-MAX	CV-VV-65	2010	14,20
6	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ SPRINTER	CV-VV-60	2011	13,28
7	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN VOYAGE	GS-RR-52	2014	16,18
8	MINIBUS	VOLKSWAGEN MINIBUS	GS-RL-38	2014	22,19
9	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ SPRINTER	JC-GB-51	2016	14,04
10	AMBULANCIA	FORD TRANSIT	JJ-LL-60	2017	21,60
11	AUTOMOVIL	JAC S2	JX-LT-87	2018	19,84
12	CAMIONETA	GREAT WALL WINGLE	LK-BL-66	2019	25,19
13	AUTOMOVIL	JAC GRAND S3	LK-BL-64	2019	21,70
14	AUTOMOVIL	JAC GRAND S3 BLANCO	LW-HD-92	2020	23,10
15	AUTOMOVIL	JAC GRAND S3 NEGRO	LT-GD-20	2020	23,10
16	CAMIONETA	GREAT WALL WINGLE 4X4	LY-VY-42	2020	26,54
17	AMBULANCIA	MERCEDEZ BENZ SPRINTER	LX-WG-92	2020	62,10
18	CARRO ARRASTRE	VILLALTA BLANCO CERRADO	TJC-937-0	2016	10,00
19	AUTOMOVIL	SUZUKI ALTO 800 GLX	FLVW-14	2021	19,20
20	AUTOMOVIL	SUZUKI ALTO 800 GLX	FLVW-17	2021	19,20
21	FURGON	RAM RAM VAN 700 RAPID 1.4LT	FSZB-90	2021	30,65
22	CAMIONETA	GREAT WALL S. BERICIPIA 4X2 VERSION ELITE	FCPS-54	2021	27,52
23	FURGON	JAC SUNRAY 13 MAS 1. 2.7 DIESEL	FCPS-57	2021	19,63
			PRIMA NETA UF		481,88
			19% IVA		91,42
			PRIMA TOTAL UF		573,30

Por un monto total adjudicado de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO COM DIEZ UNIDADES DE FOMENTO (UF 585,10), impuesto IVA incluido**.

CUARTO : **Operatoria.** El Departamento de Salud, a través del Encargado de Movilización del Departamento de Salud podrá emitir directamente la o las órdenes de compra por las prestaciones al adjudicatario, quien facturará directamente al Departamento de Salud.

QUINTO : **Forma de Pago**. Los costos asociados a la Licitación se pagarán contra prestación de la factura, visada y certificada por el Encargado de Movilización. Las facturas respectivas deberán emitirse a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral, Departamento de Salud, Rut N° 69.130.700-K, con domicilio en calle Aníbal Pinto N° 1.189 de la comuna de Parral.

SEXTO : **Duración del Contrato.** El presente Contrato de Suministro -una vez suscrito- entrará en vigor a partir de la total tramitación de los actos administrativos por un período de 12 meses, pudiendo ser renovado por período similar o de menor tiempo, acordado por ambas partes y cumpliendo con la normativa con resolución aprobatoria para el año siguiente, cuando sea precedente para la continuidad del servicio de seguros, no obstante la I. Municipalidad de Parral tendrá la facultad de dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

SÉPTIMO : **Terminación anticipada del contrato.** Podrá ponérsele término administrativamente al presente contrato, en forma anticipada y cursar las boletas vigentes a la fecha, sin forma de juicio, en los siguientes casos: a) Si el o los adjudicatarios no acatase las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; b) Si el o los adjudicatarios sin contar con la autorización de la Unidad Ejecutora, cediera, traspasara el contrato o subcontratara; c) Si el o los adjudicatarios fuese declarado en quiebra, o se disolviera; d) Si el o los adjudicatarios o alguno de sus socios de la empresa ejecutora, su representante, el gerente o alguno de sus directores, fuese sometido a proceso o condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o se formalizan cargos por delitos con pena de dicha naturaleza; e) Si el o los adjudicatarios registrara documentos comerciales girados o aceptados por él o su representante, impagos por más de 60 días y que le hubieren sido protestados durante el plazo de vigencia del presente contrato; f) En casos debidamente calificados por la Unidad Ejecutora, se pondrá término de inmediato al contrato mediante carta certificada o notificación formal de la Unidad Técnica; g) Si el servicio se paralizara sin causa justificada; h) De mutuo acuerdo de las partes, siempre que los intereses municipales no se vean perjudicados; i) Si el Departamento de Salud estimase que concurren razones de interés público.
En todos estos casos, salvo el mutuo acuerdo, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva las garantías que cautelan el contrato y/o establecer las multas correspondientes.
Cuando, de común acuerdo, las partes deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato, la parte interesada deberá formular una presentación por escrito a la contraparte y ésta deberá aceptarla. Se perfeccionará esta resciliación, mediante Decreto de la Municipalidad de Parral.

OCTAVO : **Supervisión Técnica del Contrato y Servicios.** Los funcionarios que conformaron la Unidad Técnica, Christian Contreras Saldías, Encargado e Movilización y Marcelo Fuentes Retamal, Encargado (S) de Adquisiciones, serán quienes supervisen, coordinen y controlen el fiel cumplimiento del servicio, haciendo las observaciones técnicas y enmiendas necesarias, para asegurar el buen cumplimiento del mismo. La solución de las observaciones y enmiendas tendrán el carácter de obligatorias para el prestador de los servicios. De toda observación o enmiendas que se indique, deberá quedar constancia por escrito.

DÉCIMO: Multas. En el caso que el adjudicatario no cumpla podrán ser sancionados con una multa igual a un 1 UF (Unidad de Fomento) por cada día hábil de atraso por incumplimiento en el plazo de liquidación de siniestro, según plazos establecidos en la

Número de transacción de Adobe Acrobat Sign: CBJCHBCAABAAPOoHxU7c8g4BwN6qsfVDSL7wgeIDLZnj

póliza y normativa legal vigente. En caso de no cumplir a cabalidad la Ilustre Municipalidad de Parral-Depto. de Salud Municipal realizará una declaración escrita, publicada en el Portal www.mercadopublico.cl describiendo claramente la Empresa y el Servicio no cumplido, además se reserva el derecho de no volver a adjudicar a dicha empresa.

DECIMO PRIMERO : **Garantías.** Se deja constancia en el presente instrumento que la empresa **FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A, RUT: 77.096.952-2**, presentará Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Garantía por un monto de novecientos setenta y un mil treinta y nueve pesos ($971.039 pesos, correspondiente al 5% del monto total adjudicado 29,255 UF calculados con valor de fecha adjudicación del 07.07.2022), con una vigencia no inferior a 60 días corridos desde la fecha de término del presente contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: **Domicilio.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral.

DÉCIMO TERCERO: **Copias.** El presente contrato se extiende en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del proveedor, otro en poder de la Ilustre Municipalidad y otro en poder del Departamento de Salud Municipal.

DÉCIMO CUARTO **:** Personería. La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para actuar en representación de la I. Municipalidad de Parral, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021. La personería de **FRANCISCO AVENDAÑO MUÑOZ** y **BENJAMÍN LEA-PLAZA EDWARDS**, para comparecer en representación de la empresa **FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A, RUT: 77.096.952-2**, consta de escritura pública inscrita en la 34ª Notaría de Santiago, inscrito con repertorio N°24.539 del año 2019.

Previa lectura, firman en señal de plena aceptación el presente contrato.

Paula Retamal

SIGNIFLOW.COM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4

Benjamín Lea-Plaza
Benjamín Lea-Plaza (6 sep. 2022 12:49 EDT)

FRANCISCO AVENDAÑO MUÑOZ
C.N.I. N° 14.446.889-9

BENJAMÍN LEA-PLAZA EDWARDS
C.N.I. N° 7.013.398-9

Ambos, en representación de FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A., RUT: 77.096.952-2

Número de transacción de Adobe Acrobat Sign: CBJCHBCAABAAPOoHxU7c8g4BwN6qsfVDSL7wgef0LZnj

Fecha: 07 JULIO 2022

DECRETO EXENTO N° 3109

VISTOS:

1. La Solicitud de Compras N°208, de fecha 08.04.2022, de don Christian Contreras Saldias, Encargado de Movilización del Departamento de Salud de Parral, donde se solicita contratar seguros para vehículos motorizados y carros de arrastre.
2. El Decreto Exento N°2.235, de fecha 17.05.2022, que aprueba las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SEGUROS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y CARROS DE ARRASTRE 2022-2023", ID 1754-17-LE22.
3. El Oficio N°441, de fecha 06.07.2022, que contiene el informe de la Comisión Evaluadora con sugerencia de adjudicación.
4. El Decreto Afecto N° 2.170, de fecha 14.12.2021, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2022 y sus modificaciones posteriores.
5. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
7. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
8. El Decreto Afecto N° 1.282, de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. PAULA RETAMAL URRUTIA.
9. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
10. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
11. La ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto N°1.289, de fecha 25.03.2022, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de licitación pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SEGUROS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y CARROS DE ARRASTRE 2022-2023", ID 1754-17-LE22, donde se recibió la siguiente oferta:

LÍNEA	PROVEEDOR	RUT
1	FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A	77.096.952-2

2. Que, según lo demuestra el Oficio N°441 de la Comisión Evaluadora, adjunto al presente Decreto, que la oferta recibida a la propuesta pública resultan convenientes a los intereses del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

- **ADJUDIQUESE,** la propuesta pública "CONTRATO DE SUMINISTRO SEGUROS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y CARROS DE ARRASTRE 2022-2023", ID 1754-17-LE22, de acuerdo a Oficio N°441, anexo al

OFICIO. : Nº 441 /

ANT : Propuesta Pública "Contrato Suministro Seguros de Vehículos Motorizados y Carros de Arrastre 2022-2023" 2022" ID 1754-17-LE22.
MAT : Envía Informe Técnico y sugiere lo que indica.
Parral, 06 de julio de 2022

DE: COMISION TÉCNICA LICITACIÓN PÚBLICA

A : ALCALDESA COMUNA DE PARRAL
SRA. PAULA RETAMAL URRUTIA

I.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN:

a) NOMBRE DE LA PROPUESTA:
"CONTRATO SUMINISTRO SEGUROS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y CARROS DE ARRASTRE 2022-2023"

b) N° LICITACION: 1754-17-LE22

c) Tipo de Licitación: Pública (LE) entre 100 y 1.000UTM.

d) COMISIÓN TÉCNICA:

Nombre del Funcionario	Nº de RUT	Cargo
Christian Contreras Saldías	13.374.956-K	Encargado Movilización
Marcelo Fuentes Retamal	12.359.641-2	Encargado (S) de Adquisiciones

e) Generalidades
El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Parral, realizó un llamado a Propuesta Pública conforme a procedimiento que regula la Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento y a través del portal www.mercadopublico.cl que refiere la adquisición **"CONTRATO SUMINISTRO SEGUROS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y CARROS DE ARRASTRE 2022-2023", 1754-17-LE22,** donde se recibió una sola oferta:

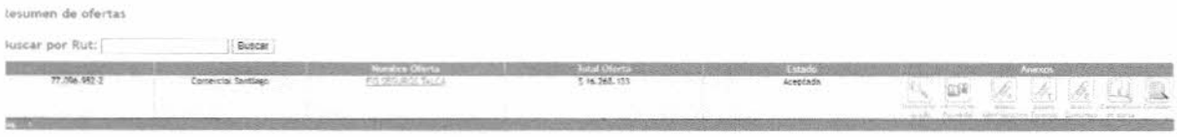
Resumen de ofertas
Buscar por Rut: Buscar

		Nombre Oferta	Total Oferta	Estado	Anexos
77.706.992-2	Consorcio Santiago	[illegible]	$ 16.268.155	Aceptada	

La oferta recibida cumple con todos los requerimientos técnicos y administrativos, motivo por el cual es aceptada y evaluada.

II.- EVALUACIÓN DE OFERTA:

CRITERIO	PODERACIÓN
a) Precio o Valor de la Oferta	25%
b) Experiencia del corredor	15%
c) Clasificación de riesgo	15%
d) Servicio y coberturas adicionales	15%
e) Post Venta	10%
f) Oficinas en la Región del Maule	10%
g) Requisitos formales	10%

a) PRECIO O VALOR DE LA OFERTA (25%):
El criterio de evaluación de las ofertas económicas está orientado a determinar dentro de aquellas que cumplan con las exigencias, cuál de ellas resulta más ventajosa para el Departamento de Salud de Parral, durante el periodo total de vigencia de la Póliza.

La evaluación se hará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oferta Evaluada} = \frac{\text{Oferta Menor (Valor Prima Bruto)}}{\text{Oferta Evaluada (Valor Prima Bruto)}} \times 100$$

LINEA	PROVEEDOR	PRECIO	PUNTAJE	PONDERA
1	FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A	$16.268.133	100	25

b) EXPERIENCIA DEL CORREDOR (15%):
La Experiencia del Corredor se evaluará de la siguiente forma:

EXPERIENCIA CORREDOR	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Corredor presenta 6 recomendaciones de otras Instituciones Públicas.	100	15,00
Corredor presenta 5 recomendaciones de otras Instituciones Públicas.	75	11,25
Corredor presenta menos 5 recomendaciones de otras Instituciones Públicas.	50	7,25

LINEA	PROVEEDOR	RECOMENDACIONES	PUNTAJE	PONDERA
1	FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A	7	100	15

c) CLASIFICACIÓN DE RIESGO (10%)
Cada empresa deberá con una clasificación, debe ser entregada por una clasificadora de riesgo autorizada por Comisión del Mercado Financiero (CMF). Este factor se evaluará de acuerdo a lo siguiente:

CLASIFICACIÓN DE RIESGO	PUNTAJE
Clasificación de riesgo AAA	100
Clasificación de riesgo AA+	50
Clasificación de riesgo AA o menor	0

LINEA	PROVEEDOR	CLASIFICACIÓN DE RIESGO	PUNTAJE	PONDERA
1	FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A	AA	0	0

d) SERVICIO Y COBERTURA ADICIONALES (15%):
Se concederá mayor puntaje al oferente que ofrezca mejor coberturas adicionales a las exigidas (valorizadas en pesos), las restantes ofertas se evaluaran de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Cobertura adicionales} = \frac{\text{Cobertura Adicional Evaluada}}{\text{Mayor Cobertura Ad. Recibida}} \times 100$$

LINEA	PROVEEDOR	COBERTURA ADICIONALES	PUNTAJE	PONDERA
1	FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A	100	100	15

e) POST VENTA (10%):
Los servicios post Venta se evaluarán de acuerdo a la siguiente tabla:

POST VENTA	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Primer Lugar: Oferente ofrece Excelentes condiciones Post Venta tales como: Mayor cantidad de talleres en la Provincia de Linares y Talca de las marcas aseguradas, Atención Telefónica, Asesoría en caso de siniestro, Procedimientos para operar en caso de cualquier evento e Ingreso de Siniestros	100	15,00
Segundo Lugar: Oferente ofrece Buenas condiciones Post Venta tales como: Cantidad de talleres en la Provincia de Linares y Talca de algunas marcas aseguradas, Atención Telefónica, Asesoría en caso de siniestro, Procedimientos para operar en caso de cualquier evento e Ingreso de Siniestros	75	11,25
Tercer Lugar: Oferente ofrece Buenas condiciones tales como: cantidad de talleres en la Provincia de Linares y Talca de marcas genéricas, Atención Telefónica, Asesoría en caso de siniestro, Procedimientos para operar en caso de cualquier evento e Ingreso de Siniestros	50	7,5

LINEA	PROVEEDOR	POST VENTA	PONDERA
1	FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A	100	15

f) OFICINAS EN LA RREGIÓN DEL MAULE (10%):

Este criterio se evaluara de acuerdo a la siguiente tabla:

OFICINAS EN LA REGIÓN DEL MAULE	PUNTAJE	PONDERACIÓN
El oferente cuenta con oficinas en la Región del Maule	100	10
El Oferente **NO** cuenta con oficinas en la Región del Maule	50	5

LINEA	PROVEEDOR	POST VENTA	PONDERA
1	FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A	100	10

g) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (10%):

Este requisito se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE	PONDERA
Oferente adjunta todos los antecedentes Técnicos y Administrativos solicitados en Anexos Administrativos y técnicos solicitados en Bases Administrativas puntos 7.4 y 7.5.	100	15
Oferente **NO** adjunta todos los antecedentes Técnicos y Administrativos solicitados en Anexos Administrativos y técnicos solicitados en Bases Administrativas puntos 7.4 y 7.5. Pero los sube al solicitar la ***Aclaración de Oferta*** en el Portal	50	7,5
Oferente **NO** adjunta todos los antecedentes Técnicos y Administrativos solicitados en Anexos Administrativos y técnicos solicitados en Bases Administrativas puntos 7.4 y 7.5. Pero tampoco los sube al solicitar la ***Aclaración de Oferta*** en el Portal.	0	0

LINEA	PROVEEDOR	POST VENTA	PONDERA
1	FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A	100	15

III. CUADRO RESUMEN OFERTA:

A continuación se muestra cuadro resumen de la oferta ponderada:

				CRITERIOS DE EVALUACION																		
				35%	Precio		15%	EXPERIENCIA CORREDOR	15%	CLASIFICACIÓN DE RIESGO	10%	SERVICIOS ADICIONALES	10%	POST VENTA	10%	OFICINAS EN REGIONES	10%	OFICINAS EN REGIONES	PTJE	
Nº	PROVEEDOR	CANT.	ARTICULO	PRECIO	Ptos.	POND.	Ptos.	POND.	Ptos.	POND.	Ptos.	POND.	Ptos.	POND.	Ptos.	POND.	Ptos.	POND.	TOTAL	ADJUDICADO
1	FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A	1,0	SEGUROS MOVILES	16.268.133	100,0	35,0	100,0	15,0	-	-	100,0	15,0	100,0	10,0	100,0	10,0	100,0	10,0	95,0	$ 16.268.133

CONCLUSIÓN Y/O SUGERENCIA:

Por los motivos expuestos en el punto anterior es que esta comisión evaluadora sugiere a la Sra. Alcaldesa, adjudicar la Línea N°1, al proveedor **FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A, RUT: 77.096.952-2**, por un monto de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO COMA DIEZ UNIDADES DE FOMENTO ANUAL (585,10 UF.-)**, impuesto IVA incluido.

DEPTO. DE SALUD PARRAL
ENCARGADO MOVILIZACION

CHRISTIAN CONTRERAS SALDIAS
Encargado de Movilización

DEPARTAMENTO DE SALUD
ENCARGADO DE ADQUISICIONES
I. Municipalidad de Parral

MARCELO FUENTES RETAMAL
Encargado (S) de Adquisiciones

DECRETO EXENTO **N°** 2235 / **Parral,** 17 MAYO 2022

VISTOS:

1. La Solicitud de Compras N°208, de fecha 08.04.2022, de don Christian Contreras Saldias, Encargado de Movilización del Departamento de Salud de Parral, donde se solicita contratar seguros para vehículos motorizados y carros de arrastre.
2. El Decreto Afecto N° 2.170, de fecha 14.12.2021, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2022 y sus modificaciones posteriores.
3. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
6. El Decreto Afecto N° 1.282, de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. PAULA RETAMAL URRUTIA.
7. El Decreto Exento N°2.591, de fecha 06.07.20.2021, que nombra Alcaldesa Subrogante a doña, MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO.
8. El Decreto Exento N°3.360, de fecha 31.08.2021, que corrige el considerando N|3 del Decreto Exento N°2.591.
9. El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
10. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
11. La ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de contratar servicio de seguros para vehículos motorizados y carros de arrastre para móviles que prestan servicio en distintas dependencias, conforme a las exigencias de las Bases Administrativas del Departamento de Salud Municipal de Parral.

D E C R E T O:

1. **APRUÉBESE**, Las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SEGUROS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y CARROS DE ARRASTRE 2022-2023", ID 1754-13-LE22.
2. **DESÍGNESE,** como miembros de la comisión evaluadora para la licitación antes mencionada, a los siguientes funcionarios:

Nombre del Funcionario	N° de RUT	Cargo
Christian Contreras Saldías	12.793.236-0	Encargado Movilización
Marcelo Fuentes Retamal	12.359.641-2	Encargado (S) Adquisiciones

3. **IMPÚTASE,** el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215-22-10-002 "Primas y Gastos de Seguros", del presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
Alcaldesa (S) de Parral

JAO/MSM/mfr.-
DISTRIBUCION:
1.- Oficina de partes.
2.- Archivo Departamento de Salud.
3.- Copia Digital: compras@saludparral.cl

BASES ADMINISTRATIVAS
"CONTRATO DE SUMINISTRO SEGUROS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y CARROS DE ARRASTRE 2022 -2023"

1.- GENERALIDADES

La actual licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, anexos y demás antecedentes de la Propuesta **"CONTRATO DE SUMINISTRO SEGUROS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y CARROS DE ARRASTRE 2022-2023"** sin perjuicio de lo que establece la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes, en cuanto les sean aplicables.

2.- NORMAS APLICABLES:

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos y conforme al orden que se indica:
- ✓ Bases administrativas.
- ✓ Especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda
- ✓ Reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones municipales
- ✓ Convenio de Suministro Seguros Móviles debidamente aprobado por el Municipio mediante decreto exento.
- ✓ Consultas y aclaraciones de la propuesta.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N°20.238, que modifica la Ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; el Decreto N°250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-

Para tal efecto, las compañías de seguro podrán participar directamente, o por intermedio de Corredor de Seguros.
Las Compañías de Seguro no podrán ser representadas en la presente licitación por más de un Corredor de Seguros.

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases todas las normas sobre **PROBIDAD ADMINISTRATIVA** establecidas en las Leyes Nos.18.575, 18.834 y 19.653:

a.- No pueden participar las entidades que tengan entre sus socios a una o más persona que presten servicios a la Ilustre Municipalidad de Parral como trabajadores dependientes, cuya participación en calidad de director, administrador, representante o socio titular, sea del 10% o más de los derechos de capital social".
b.- El oferente persona jurídica, no podrá tener entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a la Administración del Estado, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social, ni tener, entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas;
c.- Los oferentes no podrán ser funcionarios directivos del Servicio, ni tener con ellos vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, tampoco podrán ser oferentes sociedades de personas de las que estos directivos o los parientes mencionados formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que estos directivos o parientes sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que estos directivos o parientes sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, o sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
d.- Que, no se encuentra afecto a la causal establecida en el artículo 4° de la Ley 19.886, esto es, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

3.- FINANCIAMIENTO

El financiamiento para la presente licitación será financiado con recursos del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo a su presupuesto vigente, para el año 2022. El Presupuesto estimado referencial para el año 2022 será de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000.-), IVA incluido.

4.- DENOMINACIÓN DE LAS PARTES

Para los efectos de la presente licitación, el Departamento de Salud de Parral actuará como Mandante y Unidad Técnica.

La Unidad Técnica designada para estos efectos estará compuesta por:

NOMBRE	RUT	CARGO
Christian Contreras Saldías	12.793.236-0	Encargada de Abastecimiento
Marcelo Fuentes Retamal	12.359.641-2	Encargado (S) de Adquisiciones

5.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

5.1.- Identificación de la Propuesta:

"CONTRATO DE SUMINISTRO SEGUROS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y CARROS DE ARRASTRE 2022 - 2023".

5.1.- Descripción:

La Ilustre Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, llama a licitación pública conforme a las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Consultas, Respuestas y Aclaraciones para contratar empresa que provea seguros para vehículos motorizados y carros de arrastre. El presente Contrato –una vez suscrito- entrará en vigor a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban por un período de 12 meses, pudiendo ser renovado por un período similar o menor de tiempo, con acuerdo de ambas partes.

5.2.- Tipo de Adquisición:

Licitación Pública Convenio de Suministro mayor a 100 y menor a 1000 UTM.

5.3.- Tipo de Convocatoria:

Pública (abierta)

5.4.- Tipo de Adjudicación:

Adjudicación Simple sin emisión automática de Orden de Compra

5.5.- Moneda:

Pesos Chilenos

5.6.- Etapas del Proceso:

En una etapa; Acto de Apertura Técnica y Económica

6.- ETAPAS Y PLAZOS

6.1.- Publicación:

Las Bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl

6.2.- Cierre de Recepción de Ofertas:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora determinado por el sistema. A objeto de dejar constancia de su ingreso por parte del oferente, se recomienda imprimir y mantener el respectivo comprobante de envío de la oferta emitido por el sistema.

6.3.- Inicio de Preguntas:

Cada oferente podrá realizar sus consultas mediante el foro electrónico del portal Mercado Público, los días y en el horario establecido en el mismo portal.

6.4.- Cierre de Preguntas:

Las consultas se cerrarán el día y hora señalada en el sistema publicado en el portal Mercado Público.

6.5.- Publicación de Respuestas:

Se darán respuestas a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, además de otras aclaraciones que se estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el portal Mercado Publico el día y hora estipulada por el mismo portal.

6.6.- Plazo de Pago:

El pago se efectuará dentro de los 30 primeros días hábiles del mes siguiente previa entrega de la factura correspondiente.

6.7.- Acto Apertura Técnica Electrónica:

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora señalado en el punto N° 7 "Etapas y Plazos" del portal Mercado Público. Se realizará la apertura electrónica a través del portal de manera de generar el certificado de aprobación y/o rechazo de las ofertas administrativas y técnicas presentadas por los oferentes. Asimismo, los proponentes que no cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal Mercado Publico o que no presente en soporte papel Boleta de garantía, Vale Vista o Póliza de Seguros por Seriedad de la Oferta, serán declarados fuera de bases y no serán evaluados por la Unidad Técnica designada para este proceso, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.

6.8.- Consideraciones

La Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas en que falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de licitación en la respectiva Propuesta Económica. Asimismo, se reserva el derecho a admitir aquellas ofertas que, aun cuando presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni el correcto estudio de las propuestas.

6.9.-Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:

La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal dispondrá de 15 días hábiles aproximados, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el oferente favorecido. La notificación se hará a través del portal Mercado Público.

6.10.- Tiempo de Firma de Contrato

El presente contrato –una vez suscrito- entrará en vigor a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban por un período de 12 meses.

7.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

7.1 "Ofertas por Sistema":

Las ofertas en el portal deberán expresarse en valor neto en UF del día 30.06.2022 y pesos debe coincidir con el total neto pesos indicado en el Anexo Económico, según línea ofertada.

El valor de la oferta indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y por todo el tiempo que dure el contrato, no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta, a pretexto de errores en la suma de los precios de los productos solicitados.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Los documentos deberán presentarse escritos a máquina o computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano, valores en moneda nacional.

Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días corridos como mínimo desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por el mismo periodo. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

El valor total indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta.

Los Oferentes serán responsables de los errores aritméticos u otros que contenga su oferta, reservándose el Departamento de Salud de Parral el derecho a optar por el menor valor señalado en ella.

El Departamento de Salud de Parral no se hará responsable de problemas técnicos o de otra índole debido al uso de la plataforma www.mercadopublico.cl, que impidan la posibilidad de inscribir las propuestas técnicas y económicas.

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando estos en dos anexos denominados:

7.2 Visita a Terreno:

La asistencia será obligatoria, los interesados en el proceso de licitación deberán acudir a las dependencias del Departamento de Salud de Parral, ubicado en Avenida Anibal Pinto N°1189, de la comuna de Parral, en la fecha estipulada en las especificaciones técnicas, en donde se coordinará el procedimiento y lugar para asistir a la visita en terreno, a los oferentes que asistan se les entregará un certificado en el que se dejará constancia de la individualización del asistente y de la empresa a la que representa. Se entregará copia del certificado a cada uno de los asistentes a presentar en forma obligatoria en la propuesta en el portal.

Para dar cumplimiento con la visita a terreno, los oferentes o representantes deberá asistir en representación de la o las empresas Aseguradoras en el día y hora señalado en el cronograma de especificaciones técnicas del portal wwww.mercadopúblico.cl.

su nombre, cédula de identidad y empresa a la que representa; el oferente o representante de este deberá firmar con los profesionales de la Unidad Técnica. El representante de la empresa deberá mostrar el Rut de la o las Empresas que representa y acreditar esa representación mediante un Poder Simple que corresponde al Anexo N°6 subido al Portal y este deberá ser firmado por el representante legal de la empresa y deberá entregar a la comisión una copia del mismo conjuntamente con la entrega de datos al inicio de la Visita a terreno según lo expuesto en anexo "Poder Visita a Terreno". En el caso que asista el representante legal de la empresa, igualmente deberá presentar certificado de poder que entregue la facultad de representación ante la visita de terreno de la licitación en cuestión.

Durante la visita a terreno los interesados deberán hacer inspección exhaustiva de los vehículos y carros de arrastre a asegurar.

7.3 Antecedentes Identificatorios del Oferente:

Si es Persona Natural:
1. Fotocopia Simple, por ambos lados, de la Cédula de Identidad.
2. Declaración Jurada sobre habilidad para ofertar, la que deberá suscribirse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

Si es Persona Jurídica:
1. Fotocopia Simple, por ambos lados, del RUT de la empresa y de la Cédula de Identidad de la o el representante.
2. Declaración Jurada sobre habilidad para ofertar, la que deberá suscribirse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

Si es Unión Temporal de Proveedores:
1. Documento privado o público que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma, firmado por el o la representante, y que establezca la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Departamento de Salud Municipal de Parral, el nombramiento de la o el representante, apoderada o apoderado común con poderes suficientes y la vigencia de la unión, que no podrá ser inferior a la vigencia de la contratación. Los y las integrantes de la unión temporal de proveedores o proveedoras no podrán ser modificados durante el período de evaluación de ofertas.

Si la unión temporal de proveedores o proveedoras no adjunta el presente documento, la oferta será declarada inadmisible. La oferta también será declarada inadmisible si durante el proceso de evaluación de las ofertas uno o una de los integrantes de la unión temporal de proveedores o proveedoras se retira, siempre cuando sus características hayan sido incluidas para la evaluación. Cualquiera de los o las integrantes de la unión temporal de proveedores o proveedoras podrá informar esta situación al Instituto de Previsión Social.
2. Fotocopia Simple, por ambos lados, del R.U.T. o cédula nacional de identidad de todos los integrantes de la unión de proveedores.
3. Fotocopia Simple, por ambos lados, de la Cédula de Identidad de la o el representante, apoderada o apoderado.
4. Declaración Jurada sobre habilidad para ofertar, por cada uno de las y los proveedores que integran la unión temporal. Esta deberá suscribirse, por el proveedor que ingrese la oferta, electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl. Los restantes proveedores que conformen la unión temporal deberán suscribir Anexo N°1A y adjuntarlo al portal mercado público.

Si es Corredor de Seguros
1. Declaración jurada simple, contenida en **Anexo 2**, en la cual, la compañía de seguros que representa acepta todo lo estipulado en las presentes Bases de Licitación, señalando expresamente que la cobertura del seguro ofertado por un periodo de 12 meses.
2. Acreditar que cuenta con poderes suficientes para la representación de la Compañía de Seguros por la cual se presenta, debiendo detallar y completar formulario, de acuerdo con el **Anexo N°2,** "Declaración Jurada Simple".

a) "ANEXOS ADMINISTRATIVOS"
b) "ANEXOS TÉCNICOS"

c) "ANEXOS ECONÓMICOS"

7.4 "Anexos Administrativos":

Los antecedentes solicitados en las presentes Bases Administrativas, deberán ser completados con todos sus antecedentes y subidos al Portal en forma digital antes del cierre de la Propuesta.

a) (Anexo N° 1) Carta de Identificación del Oferente
b) (Anexo N° 2) Declaración Jurada Simple. Declara conocer Bases
c) (Anexo N°2.A) Declaración Jurada Simple, Unión Temporal de Proveedores.
d) (Anexo N° 3) Declaración Jurada Simple.
e) (Anexo N°5) Recepción Documento Seriedad de Oferta (sólo documentos con soporte en papel)
f) (ANEXO N°6) Poder Visita Terreno.
g) Certificado Visita a Terreno
h) Certificado Clasificación de Riesgo
i) Certificación de la Compañía de Seguros, que acredite su inscripción en su Registro en la CMF, con una antigüedad no superior a 60 días
j) Adjuntar nómina de algunos clientes
k) Adjuntar historia Compañía de Seguros
l) Original del plan detallado que indique la manera y el modo de operación de los servicios, cómo acceder al pago de los servicios contratados **Oferta técnica:**
m) Las Compañías de Seguros deberán informar el número de sanciones y multas aplicadas por la Ex SVS actualmente CMF a la Compañía de Seguros con un histórico de mínimo 5 años.
n) Certificado de la Compañía de Seguros, que acredite que ninguna Entidad Municipal ha puesto término anticipado al contrato de seguros por incumplimiento en los servicios ofrecidos. Requisito básico para poder participar en esta propuesta.
o) Adjuntar, Rut Empresa y del Representante Legal Ante Notario.
p) Certificado de Vigencia del Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad no superior a 60 días
q) La Compañía de Seguros deberá participar con un Corredor de Seguros para que atienda y asesore a la Municipalidad de Parral Departamento de Salud durante toda la vigencia de los seguros a contratar, esto debido a la experiencia que ha tenido la Municipalidad con Empresas de Seguros y Corredores. El Corredor de Seguros que está participando con la Compañía de Seguros, deberá presentar a lo menos 6 recomendaciones de Entidades Municipales, acreditando experiencia de a lo menos 5 años en la intermediación de Pólizas de Seguros de Entidades Municipales. Estos antecedentes deberán ser presentados en la oferta de lo contrario quedará fuera de Bases el Corredor y la Compañía de Seguros.
r) Certificado de Dicom o Cámara de Comercio que acredite que el oferente no registra protestos o documentos impagos, con una antigüedad no mayor a 60 días desde la fecha de apertura de la Propuesta.
s) Carta de compromiso que indique el plazo, que la Compañía utilizará para responder, en caso que el Departamento de Salud haga uso del Seguro por siniestro, además de indicar claramente cuál será el procedimiento para acceder al pago de los seguros respectivos, firmado por el representante legal, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de retraso o demoras en dar respuesta a un siniestro presentado por el Departamento de Salud, éste notificará a la C.M.F. de esta situación y podrá tomar las acciones legales y administrativas que correspondan.

7.5 "Anexos Técnicos"

t) Oferta técnica aseguradora

7.6 "Anexos Económicos":

u) (Anexo N° 4) Oferta Económica "CONTRATO DE SUMINISTRO SEGUROS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y CARROS DE ARRASTRE 2022-2023"

8.- Criterios de Evaluación

Las ofertas se evaluarán según los criterios y ponderación que a continuación se indican:

El análisis y evaluación de la propuesta será efectuada por la Comisión Técnica, en base a las siguientes pautas y criterios, con sus respectivas ponderaciones:

CRITERIO	PODERACIÓN
a) Precio o Valor de la Oferta	25%
b) Experiencia del corredor	15%
c) Clasificación de riesgo	15%
d) Servicio y coberturas adicionales	15%
e) Post Venta	10%
f) Oficinas en la Región del Maule	10%
g) Requisitos formales	10%

a) PRECIO O VALOR DE LA OFERTA (25%):
El criterio de evaluación de las ofertas económicas está orientado a determinar dentro de aquellas que cumplan con las exigencias, cuál de ellas resulta más ventajosa para el Departamento de Salud de Parral, durante el periodo total de vigencia de la Póliza.

La evaluación se hará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oferta Evaluada} = \frac{\text{Oferta Menor (Valor Prima Bruto)}}{\text{Oferta Evaluada (Valor Prima Bruto)}} \times 100$$

b) EXPERIENCIA DEL CORREDOR (15%):
La Experiencia del Corredor se evaluará de la siguiente forma:

EXPERIENCIA CORREDOR	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Corredor presenta 6 recomendaciones de otras Instituciones Públicas.	100	15,00
Corredor presenta 5 recomendaciones de otras Instituciones Públicas.	75	11,25
Corredor presenta menos 5 recomendaciones de otras Instituciones Públicas.	50	7,25

***De acuerdo a lo solicitado punto 7.4 letra s) de Bases Administrativas**

c) CLASIFICACIÓN DE RIESGO (10%)
Cada empresa deberá con una clasificación, debe ser entregada por una clasificadora de riesgo autorizada por Comisión del Mercado Financiero (CMF). Este factor se evaluará de acuerdo a lo siguiente:

CLASIFICACIÓN DE RIESGO	PUNTAJE
Clasificación de riesgo AAA	100
Clasificación de riesgo AA+	50
Clasificación de riesgo AA o menor	0

d) SERVICIO Y COBERTURA ADICIONALES (15%):
Se concederá mayor puntaje al oferente que ofrezca mejor coberturas adicionales a las exigidas (valorizadas en pesos), las restantes ofertas se evaluaran de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\textbf{Cobertura adicionales} = \frac{\textbf{Cobertura Adicional Evaluada}}{\textbf{Mayor Cobertura Ad. Recibida}} \times 100$$

e) POST VENTA (10%):

Los servicios post Venta se evaluarán de acuerdo a la siguiente tabla:

POST VENTA	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Primer Lugar: Oferente ofrece Excelentes condiciones Post Venta tales como: Mayor cantidad de talleres en la Provincia de Linares y Talca de las marcas aseguradas, Atención Telefónica, Asesoría en caso de siniestro, Procedimientos para operar en caso de cualquier evento e Ingreso de Siniestros	100	15,00
Segundo Lugar: Oferente ofrece Buenas condiciones Post Venta tales como: Cantidad de talleres en la Provincia de Linares y Talca de algunas marcas aseguradas, Atención Telefónica, Asesoría en caso de siniestro, Procedimientos para operar en caso de cualquier evento e Ingreso de Siniestros	75	11,25
Tercer Lugar: Oferente ofrece Buenas condiciones tales como: cantidad de talleres en la Provincia de Linares y Talca de marcas genéricas, Atención Telefónica, Asesoría en caso de siniestro, Procedimientos para operar en caso de cualquier evento e Ingreso de Siniestros	50	7,5

f) OFICINAS EN LA RREGIÓN DEL MAULE (10%):

Este criterio se evaluara de acuerdo a la siguiente tabla:

OFICINAS EN LA REGIÓN DEL MAULE	PUNTAJE	PONDERACIÓN
El oferente cuenta con oficinas en la Región del Maule	100	10
El Oferente **NO** cuenta con oficinas en la Región del Maule	50	5

g) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (10%):

Este requisito se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE	PONDERA
Oferente adjunta todos los antecedentes Técnicos y Administrativos solicitados en Anexos Administrativos y técnicos solicitados en Bases Administrativas puntos 7.4 y 7.5.	100	15
Oferente **NO** adjunta todos los antecedentes Técnicos y Administrativos solicitados en Anexos Administrativos y técnicos solicitados en Bases Administrativas puntos 7.4 y 7.5. Pero los sube al solicitar la ***Aclaración de Oferta*** en el Portal	50	7,5
Oferente **NO** adjunta todos los antecedentes Técnicos y Administrativos solicitados en Anexos Administrativos y técnicos solicitados en Bases Administrativas puntos 7.4 y 7.5. Pero tampoco los sube al solicitar la ***Aclaración de Oferta*** en el Portal.	0	0

9. <u>De la unidad técnica, análisis, resolución de empates, Rechazo, Adjudicación, Declara Desierta o Readjudicación de las propuestas</u>

9.1.- La Unidad Técnica

Para el análisis y evaluación de las propuestas, la Unidad Técnica estará integrada por la Encargada de Abastecimiento y El Encargado de Adquisiciones, quienes elaborarán un informe razonado que servirá de base y antecedente para proponerle a la Sra. Alcaldesa la adjudicación más conveniente a los intereses del Departamento de Salud, , en caso de ausencia de alguno de los funcionarios integrantes de la Unidad Técnica,

el mandante podrá designar a otros funcionarios para cumplir las funciones de evaluación y adjudicación.

9.2.- Análisis

La calificación de las causas señaladas precedentemente, será facultad de la Unidad Técnica y Mandante, el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

9.3.- Resolución de empates

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de **"CLASIFICACIÓN DE RIESGO"**. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"SERVICIO Y COBERTURAS ADICIONALES"**. En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"PRECIO".**

9.4.- Rechazo de las Ofertas:

La Municipalidad de Parral y por su intermedio el Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas que:

a) Falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de licitación en la respectiva Propuesta Económica.
b) No cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal Mercado Publico o que no presente en soporte papel la Boleta por Seriedad de la Oferta, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.
c) Las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá ejecutarse totalmente o pone en riesgo su calidad. Si así se resolviere, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.
d) Si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación.
e) Si se estima que no son convenientes a los intereses locales.
f) Si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos.
g) Por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el portal Mercado Público.

9.5.- Adjudicación:

a) La fecha de adjudicación podrá modificarse previa justificación.
b) La Adjudicación se realizará por línea, de acuerdo a especificaciones detalladas por el oferente en cada una de ellas, la que deberá satisfacer requerimientos administrativos, técnicos y económicos del Departamento de Salud.
c) El resultado de la propuesta se comunicará a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl mediante Decreto.

9.6.- Declara Desierta:

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:
a) Si no se reciben ofertas.
b) Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles
c) Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses de la institución.
d) Si no se presentan ofertas o si las presentadas no cumplen con los requerimientos administrativos y técnicos de la licitación.

9.7.- Readjudicación de la propuesta:

Se realizará proceso de Readjudicación y se hará uso de la Boleta de garantía por Seriedad de la Oferta en caso que el proveedor adjudicado:
a) Desista de la Adjudicación.
b) Rechace La Orden de Compra.
c) No se inscriba en el registro de Chileproveedores en el plazo de 15 días hábiles desde la Emisión de la Orden de Compra.
d) Se encuentre inhabilitado al momento de contrato o de Adjudicación determinado por el plazo legal.
e) Exceda el plazo de entrega establecido por el oferente en la propuesta económica realizada.
f) No cumpla con lo ofrecido en sus anexos presentados.

Si se readjudicara por alguno de los motivos mencionados anteriormente, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta (Si en el caso se haya solicitado en las respectivas Bases) y adjudicando a la segunda mejor oferta, si por algún motivo el segundo proveedor no pudiere proveer el medicamento se pasará a la tercera mejor oferta y así sucesivamente.

NOTA: El mandante podrá readjudicar si ocurriese un error involuntario de digitación en el caso que adjudique a un proveedor que no corresponde.

10.- ACLARACIONES, ERRORES U OMISIONES

10.1.- Aclaración de las Bases de Licitación por iniciativa de la Municipalidad:

La Ilustre Municipalidad de Parral podrá aclarar las Bases de Licitación por iniciativa propia, con el objetivo de interpretar, esto es, fijar el alcance y sentido de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda a la naturaleza de la materia tratada. Por consiguiente, igualmente deberán ser consideradas por los proponentes en la preparación de sus ofertas.

La Ilustre Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven **errores u omisiones formales,** siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, no afectando a los principios de Competencia, de Estricta Sujeción de las Bases y de Igualdad de los Oferentes.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, vicios o defectos en su constitución o existencia legal, falta de personería o facultades de sus representantes, cuando se tratare de personas jurídicas o herencia en el giro u objeto social, la Unidad Técnica o los encargados, previa autorización del mandante se reserva la facultad de descalificar al proponente, aún después de la adjudicación, dejándose ésta sin efecto, quedando habilitado en el caso, para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente de los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

Se podrá permitir la presentación de las **certificaciones o antecedentes** que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el período de evaluación, en la que se especificará en un plazo breve y fatal para las correcciones de estas omisiones, contados desde el requerimiento, el que se informará a través del Portal.

10.2.- Aclaración de las Bases de Licitación por consultas de los potenciales licitantes.

Los oferentes solamente a través del Sistema de Información, podrán formular preguntas y consultas aclaratorias a las Bases Administrativas y Técnicas, dentro del período establecido en el portal www.mercadopublico.cl las que serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información.

La Ilustre Municipalidad de Parral, a través de su unidad técnica, dará respuesta de las preguntas y consultas efectuadas por el portal Mercado Publico; esta Minuta con las Aclaraciones, Consultas y Respuestas, será publicada en el portal dentro del plazo que se señala en las presentes bases y pasarán a ser parte de las presentes bases administrativas.

11.- DEL CONTRATO:

Una vez adjudicada la licitación, la Unidad de Adquisiciones dispondrá de 15 días hábiles para la redacción del contrato, plazo dentro del cual el adjudicatario deberá concurrir a la firma del contrato junto con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en las Oficinas Administrativas del Departamento de Salud de Parral. El contrato –una vez suscrito- entrará en vigor a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban, por un periodo de un año. Durante todo el período de vigencia de las Pólizas, se exigirá que cumplan con todas las exigencias establecidas en las presentes Bases, pudiendo renovarse las Pólizas por un período similar, debido a la complejidad de la licitación y la cantidad de información que se requiere de cada uno de los bienes, ésta acción se formalizará sólo si ninguna de las partes manifiesta a la otra, la intención de ponerle término, mediante el envío de un carta certificada, con a lo menos noventa (90) días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento de las Pólizas.

11.1.- Documentos y Normas que rigen el Contrato:

El contrato se regirá, por los siguientes documentos:
- Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Las modificaciones y aclaraciones de los documentos
- Especificaciones Técnicas de la Propuesta
- Las presentes Bases Administrativas

Para suscribir el contrato se enviará por correo electrónico a la Compañía de Seguros adjudicada, a objeto de interiorizarse de los términos del mismo y proceder a protocolizarlo, devolviéndolo posteriormente al Departamento de Salud Municipal por esta misma vía. Para tales efectos no se requiere que el contrato sea formalizado ante notario y se aceptará firma electrónica del oferente.
Formarán parte de cada contrato las Bases Administrativas, Técnicas, Anexos, Aclaraciones, y demás antecedentes de la presente licitación.

El contrato deberá hacer referencia, a lo menos, a los siguientes antecedentes:
- Oferta
- Presupuesto detallado
- Fechas de inicio y término
- Especificaciones técnicas
- Otros antecedentes que el mandante considere pertinentes

De conformidad a Ley N°20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4° de la Ley 19.886 (Compras Públicas) "En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo".

11.2.- MODIFICACIONES DE CONTRATO:

La Unidad Técnica previa autorización del Director Comunal de Salud podrá modificar el contrato en el siguiente tenor: plazo del contrato, incluir, disminuir o aumentar la cantidad de los productos, presupuestos y/o ítems. Toda modificación que se realice deberá ser acordada por ambas partes y aprobada por Decreto Exento.

11.3.- OPERATORIA:

El Departamento de Salud podrá emitir directamente la o las Órdenes de Compra, una vez vigente el presente contrato, al o los adjudicatarios, quienes facturarán directamente al Departamento de Salud.

El listado de vehículos y carros de arrastre en el anexo Técnico, es meramente referencial, pudiendo incluir nuevos vehículos o dar de baja alguno de ellos el plazo del Contrato.

11.4.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente, contra prestación de la factura, visada y certificada por el Encargado de Economato del Departamento de Salud de Parral.

El plazo máximo de cancelación será de 30 días corridos desde la fecha de presentación de la Factura y su correspondiente certificación por el Encargado de Movilización o quién lo subrogue en el cargo.

Las Facturas respectivas deberán emitirse a nombre de Ilustre Municipalidad Departamento de Salud Parral, Rut N° 69.130.700-K, Avda. Aníbal Pinto N°1189, Parral.

El pago lo hará el Departamento de Salud, mediante depósito por cheque o vía transferencia electrónica.

Si hubiere que descontar los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al contrato.

De conformidad a Ley N°20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4° de la Ley 19.886 (Compras Públicas) "En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo".

11.5.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

Podrá ponérsele término administrativamente al presente contrato, en forma anticipada y cursar las boletas vigentes a la fecha, sin forma de juicio, en los siguientes casos: **a)** Si el o los adjudicatarios no acatasen las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; **b)** Si el o los adjudicatarios sin contar con la autorización de la Unidad Ejecutora, cediera, traspasara el contrato o subcontratara; **c)** Si el o los adjudicatarios fuese declarado en quiebra, o se disolviera; **d)** Si el o los adjudicatarios o alguno de sus socios de la empresa ejecutora, su representante, el gerente o alguno de sus directores, fuese sometido a proceso o condenado por algún delito que merezca

pena aflictiva o se formalizan cargos por delitos con pena de dicha naturaleza; **e)** Si el o los adjudicatarios registrara documentos comerciales girados o aceptados por él o su representante, impagos por más de 60 días y que le hubieren sido protestados durante el plazo de vigencia del presente contrato; **f)** En casos debidamente calificados por la Unidad Ejecutora, se pondrá término de inmediato al contrato mediante carta certificada o notificación formal de la Unidad Técnica; **g)** Si el servicio se paralizara sin causa justificada; **h)** De mutuo acuerdo de las partes, siempre que los intereses municipales no se vean perjudicados; **i)** Si el Departamento de Salud estimase que concurren razones de interés público.

En todos estos casos, salvo el mutuo acuerdo, el Mandante estará facultado para hacer efectiva las garantías que cautelan el contrato y/o establecer las multas correspondientes.

Cuando, de común acuerdo, las partes deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato, la parte interesada deberá formular una presentación por escrito a la otra parte y la otra deberá aceptarla. Se perfeccionará esta rescilación, mediante Decreto de la Municipalidad de Parral.

11.6.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Encargado de Movilización del Departamento de Salud Municipal será quien coordine y controle el fiel cumplimiento, haciendo las observaciones y enmiendas necesarias, para asegurar el buen cumplimiento del servicio contratado.

La solución de las observaciones y enmiendas tendrán el carácter de obligatorias para el prestador de los servicios. De toda observación o enmiendas que se indique, deberá quedar constancia por escrito.

11.7.- GARANTÍAS DEL CONTRATO:

Existirá un tipo de Garantía.

11.7.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta de la Propuesta:

Para garantizar la Seriedad de la Oferta, el oferente deberá presentar una boleta bancaria, vale vista o Póliza de Seguro extendida a la orden de Ilustre Municipalidad de Parral - Departamento de Salud Municipal, RUT 69.130.700-k, por un monto de quinientos mil pesos ($500.000.-), con una vigencia no inferior a 60 días corridos desde la fecha de Apertura de la Propuesta, esta Garantía debe ser presentada físicamente y en original, antes del cierre del proceso de postulación en oficina de Adquisiciones del Departamento de Salud ubicado en Avda. Aníbal Pinto N° 1189, Parral, si no presenta dicho documento antes de la fecha de cierre de ofertas, no se aceptará su propuesta, se rechazará y por ende no entrará al proceso de evaluación.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por la seriedad de la oferta de la Propuesta "CONTRATO DE SUMINISTRO SEGUROS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y CARROS DE ARRASTRE 2022-2023", ID 1754-17-LE22.

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita al reverso del documento, debiendo indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

La garantía por la Seriedad de la Oferta, será devuelta a los proponentes una vez resuelta la adjudicación, salvo la de o los adjudicatarios, a quienes procederá la devolución del documento una vez suscrito el contrato respectivo y presentación de Garantía por Fiel Cumplimiento del mismo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el proponente se desiste de su oferta.
- Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo que establecen las presentes bases.

- Si el adjudicatario no cumple con los plazos de entrega establecidos en su oferta.
- Y en los demás casos que indiquen las presentes bases.

12.7.2.- <u>Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:</u>

El proveedor que resulte adjudicado, deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, con una boleta bancaria de garantía, vale vista o Póliza de Seguro, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, con una vigencia no inferior a **<u>60 días corridos desde la fecha de término del mismo.</u>** Esta garantía será extendida a favor de Ilustre Municipalidad de Parral - Departamento de Salud Municipal y deberá ser entregada a más tardar al momento de suscribirse el referido contrato.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato "CONTRATO DE SUMINISTRO SEGUROS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y CARROS DE ARRASTRE 2022-2023", ID 1754-17-LE22. En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita al reverso del documento.
El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

La no entrega de dicho documento, en la oportunidad indicada, dará derecho a la Unidad Técnica a hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta establecida en el artículo anterior. Esta garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, será devuelta una vez finalizado el periodo de contrato y no existan reclamos pendientes.

11.7.2.- DE LAS MULTAS

El o los adjudicatarios podrán ser sancionados con una multa igual a un 1 UF (Unidad de Fomento) por cada día hábil de atraso por incumplimiento en el plazo de liquidación de siniestro, según plazos establecidos en la póliza y normativa legal vigente. Con todo, el total de las multas a aplicar para un mes de servicio en particular no podrá exceder del 10% del valor facturado y deberá pagarse directamente por el adjudicatario a través del correspondiente descuento en el precio a pagar al adjudicatario.
Procedimiento: en caso que el proveedor incurra en algún incumplimiento que, de origen a la aplicación de multa, el Departamento de Salud realizará lo siguiente:
a) se notificará al proveedor por la encargada de abastecimiento o quién subrogue, en un plazo de 72 horas de ocurrida la falta. El adjudicado podrá hacer sus descargos dentro de un plazo de 3 días hábiles contado desde la fecha de notificación, siendo la dirección quien resuelva en un plazo máximo de 5 días hábiles.
b) La Medida a aplicar se formalizará a través de un decreto alcaldicio fundado, el que se pronunciará sobre los descargos presentados, si existiesen, y se publicará en el Sistema de información.

Además el Departamento de Salud podrá solicitar, la adopción de medidas tales como el cobro de la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato (si la hubiese) o el término del contrato, cuando existieran incumplimientos graves por parte del proveedor adjudicado.

DEPTO. DE SALUD PARRAL ENCARGADO MOVILIZACION

CHRISTIAN CONTRERAS SALDIAS
Encargado de Movilización
Departamento de Salud de Parral

DEPARTAMENTO DE SALUD ENCARGADO DE ADQUISICIONES I. Municipalidad de Parral

MARCELO FUENTES RETAMAL
Encargado (S) Unidad Adquisiciones
Departamento de Salud de Parral